

AUTORIDAD DE TRANSITO DEL AREA DE HILLSBOROUGH
OBJETIVOS/DECLARACIONES DE POLITICAS
TITULO VI DEL ACTA DE DERECHOS CIVILES

A TODOS LOS EMPLEADOS DE HART Y LA COMUNIDAD A LA QUE LE SIRVEN

Como proveedor principal de transporte público cuyos empleados mantienen un extenso contacto con el público, la Autoridad de Tránsito del Area de Hillsborough (HART) reconoce su responsabilidad hacia la comunidad a la cual sirve y se compromete a una política de no discriminación. HART trabaja para asegurar transporte no discriminatorio en soporte a nuestra misión de proveer soluciones de transporte multimodo efectivas, coordinadas e integradas para mejorar la calidad de vida social y económica para todos los ciudadanos del Condado de Hillsborough.

El Título VI del Acta de Derechos Civiles del 1964 prohíbe la discriminación en base a raza, color u origen nacional en los programas y actividades que reciben asistencia financiera Federal. Específicamente el Título VI sostiene que “ninguna persona en los Estados Unidos debe, en base a raza, color u origen nacional, ser excluido de participar en, negarle los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal.”

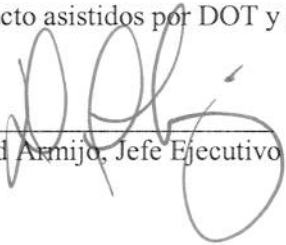
El componente de Justicia Ambiental del Título VI garantiza un trato justo para todas las personas y provee para HART el identificar y tomar acción, según sea apropiado, los efectos desproporcionadamente altos y adversos de sus programas, políticas y actividades en las minorías y en las poblaciones de bajos ingresos, tales como el tomar los pasos razonables para asegurar que las personas con Proficiencia Limitada del Inglés (LEP) tengan un acceso significativo a los programas, servicios e información que HART provee.

Las regulaciones de Justicia Ambiental son:

- (a) Evitar, minimizar, o mitigar los efectos de salud y ambiente desproporcionadamente altos y adversos, incluyendo los efectos sociales y económicos en las poblaciones de minoría y de bajos ingresos;
- (b) Asegurar la participación segura y justa por todas las comunidades potencialmente afectadas en el proceso de decisiones de transporte;
- (c) Prevenir el negar, la reducción en o el atraso significativo del recibir beneficios para las poblaciones de minoría y de bajos ingresos.

Brenda Mowen , Jefe Administrativo, ha sido designado como el Oficial de Derechos Civiles de HART, responsable del cumplimiento de los derechos civiles y el monitorear para asegurar provisiones no discriminatorias en los servicios y programas de tránsito. En esa capacidad, Ms. Mowen es responsable de implementar todos los aspectos del Programa Título VI. Sin embargo, junto con el Jefe Ejecutivo, todos los Directores, Gerentes y sus empleados comparten la responsabilidad de hacer el Programa Título VI de HART un éxito. La implementación del programa de Título VI tiene la misma prioridad en cumplimiento con todas las otra obligaciones legales incurridas por HART en sus acuerdos de asistencia financiera con el DOT.

HART diseminará esta política a la Junta de Directores y a todos los componentes de nuestra organización. HART también va a distribuir esta política a los afiliados que laboran con nosotros en contacto asistidos por DOT y por otros contactos de HART por medios escritos y electrónicos.


David Armijo, Jefe Ejecutivo


Fecha